



Buenos Aires, 9 de noviembre de 1995.

A LA SEÑORA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
S / D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "CAPPELLO, JORGE ANTONIO s/ AUSENCIA POR DESAPARICION FORZADA", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro.5, a cargo de la Dra. Dora Mariposa Gesualdi, Secretaria única, a mi cargo, a fin de que sirva remitir a este Juzgado fotocopias autenticadas del Legajo de los archivos con los antecedentes que obran en custodia de vuestra repartición donde consta la denuncia de la desaparición de Jorge Antonio CAPPELLO.-

Asimismo, y para mayor recando se transcribe el auto que dispone la medida supra mencionada: "Buenos Aires, 29 de agosto de 1995.- Conforme el art. 5do. ley 24.321, deberá V.S. requerir al Organismo Oficial ante el cual se formuló la denuncia de la desaparición forzada, informaciones sobre la veracidad del acto, lo que implica que no solo se adjunte el certificado de denuncia ante la Subsecretaría de Derechos Humanos, sino que es acuéstese que se cuente con elementos de juicio para fijar la fecha que establece la última parte del art. 6to.- Ello es así ya que en muchos casos no ha coincidido con la última notificación fehaciente que se tuvo sobre la desaparición.- Por ello, es necesario requerir el legajo de los archivos con los antecedentes que obran en custodia de dicha repartición. Edor Defensoría Oficial Nro. 18.- Buenos Aires, 23 de octubre de 1995.- Dese cumplimento a lo requerido precedentemente.- Edor Secretario.-

1519

1519015

Saludo a Ud. atentamente.-

JORGE ANTONIO COLLA
SECRETARIO

5 DIC 1995

DIRECCION NACIONAL TECNICA Y PREVENCION
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES
MINISTERIO DEL INTERIOR